

RESOLUCIÓN No 232 DEL 2025
(12 de septiembre)

"Por medio del cual se adopta el Acuerdo Laboral pactado en la negociación colectiva, celebrado entre la organización sindical ASDECCOL y la Contraloría Departamental del Meta"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 55 constitucional, la Ley 411 de 1997 y el artículo 2.2.2.4.17. del Decreto 1072 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia consagra que se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley y que es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública en su artículo 7 establece que *"Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones.*

Que el Estado colombiano mediante la Ley 411 de 1997 adoptó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que el Decreto 243 de 2024, compilado en el Decreto 1072 de 2015, reglamentó la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que en la Sentencia C-1234 de 2005, expedida por la Corte Constitucional, determinó aspectos sobre el convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública

RESOLUCIÓN No 232 DEL 2025
(12 de septiembre)

"Por medio del cual se adopta el Acuerdo Laboral pactado en la negociación colectiva, celebrado entre la organización sindical ASDECCOL y la Contraloría Departamental del Meta"

Que el Decreto 243 de 2024 Por el cual modificó el capítulo 4 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que la Organización Sindical de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia -ASDECCOL – Meta, presentó ante la Contraloría Departamental del Meta, proyecto de pliego de solicitudes de Acuerdo Laboral entre la Contraloría Departamental del Meta y el Sindicato.

Que la Contraloría Departamental del Meta convocó a la organización sindical ASDECCOL para la instalación de la mesa de negociación el 20 de mayo de 2025, conforme como consta en el Acta No. 01 de instalación fechada el 20 de mayo de 2025, remitida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Dirección territorial del Meta.

Que la comisiones negociadoras y asesoras de las partes adelantaron la etapa de arreglo directo dentro del término consagrado en el numeral 5 del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, suscribiendo el acta final contentiva del acuerdo colectivo el 17 de julio de 2025.

En mérito de lo expuesto el Contralor Departamental,

RESUELVE

Artículo Primero Adopción: - Adoptar el Acuerdo Colectivo laboral suscrito entre la Contraloría Departamental del Meta y la organización sindical ASDECCOL, de conformidad con el acta final del mismo fechada el 17 de julio de 2025, y que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Campo de aplicación. El acuerdo colectivo adoptado mediante el presente acto administrativo aplica a todos los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Meta, sindicalizados o no sindicalizados.

ARTÍCULO TERCERO: Socialización y Divulgación. El Acuerdo Colectivo adoptado mediante el presente acto administrativo será socializado y divulgado a todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Meta, a través del correo

RESOLUCIÓN No 232 DEL 2025
(12 de septiembre)

"Por medio del cual se adopta el Acuerdo Laboral pactado en la negociación colectiva, celebrado entre la organización sindical ASDECCOL y la Contraloría Departamental del Meta"

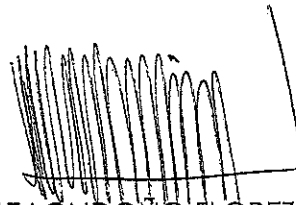
institucional, la página web institucional, y cualquier otro medio que garantice el acceso a la información.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia del acuerdo. El Acuerdo Colectivo celebrado entre la Contraloría Departamental del Meta y la organización sindical ASDECCOL tendrá una vigencia de dos anualidades contados desde el 17 de julio de 2025.

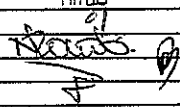
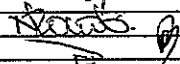
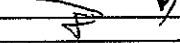
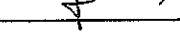
ARTÍCULO QUINTO: Vigencia del acto administrativo. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Rodrigo Andrés Torres Guzmán		12/09/2025
Revisado por:	Nohora Rocío Garnica Lozada		12/09/2025
Revisado por:	Patricia Fierro Cruz		12/09/2025
Aprobado por:	Juan Camilo Beltrán Polanía		12/09/2025



Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° O10
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

ACTA DE NEGOCIACIÓN
NEGOCIADORES CONVOCADOS
<p>Por la Contraloría Departamental del Meta</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PATRICIA FIERRO CRUZ – Secretaria General ● RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN – Asesor de Despacho <p>Por ASDECCOL – Meta</p> <ul style="list-style-type: none"> ● JOSE ELIAS VARGAS ARDILA ● LUIS GONZALO PRADO OSPINA
INVITADOS
<ul style="list-style-type: none"> ● NOHORA ROCIO GARNICA LOZADA– Asesora de Control Interno ● ANTONIO SANCHEZ MEDINA, Presidente Comité Asdeccol
OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Consolidación de las actas de reuniones de negociación del pliego de acuerdo laboral, para trámite de depósito en el Ministerio de Trabajo.
ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista y verificación de Quorum 2. Metodología de cierre de negociación 3. Cierre y consolidación de las actas aprobadas durante la negociación del pliego de acuerdo laboral 4. Propositiones y varios
DESARROLLO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamada a lista y verificación de Quorum <ul style="list-style-type: none"> ● Se constata la participación de los negociadores en representación de la CDM y ASDECCOL ● Como invitada asiste la doctora NOHORA ROCIO GARNICA LOZADA– Asesora de Control Interno 2. Metodología de cierre de negociación

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

La comisión una vez analizado, debatido y culminado el pliego presentado y con el propósito de consolidar las actas de los artículos aprobados en la negociación, acuerdan por unanimidad consolidar en el acta N° 10, las actas en las cuales se discutieron y aprobaron en consenso las peticiones del pliego.

Las actas que se consolidan, son las siguientes:

Acta No 1, Instalación de la mesa de negociación

Acta No 3, inicio del pliego de negociación

Acta No 5, 6, 7, 8 y 9, que se cerró la negociación de la mesa.

El acta No 2, corresponde a reunión aclaratoria llevada a cabo por citación del Contralor Departamental respecto al pliego presentado para negociación.

El acta No 4, se dejó constancia que no se pudo llevar a cabo la mesa de negociación, teniendo en cuenta la no presencia de un negociador delegado de la entidad, quién no pudo asistir por actividades imprevistas en asuntos propios de su cargo.

3. Cierre y consolidación de las actas aprobadas durante la negociación del pliego de acuerdo laboral

El cumplimiento del artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 243 de 2024, se precede a realizar la siguiente acta con la cual se culmina el cierre de negociación del pliego laboral objeto de estudio.

De acuerdo con el acta número 3, el pliego de negociación presentado por ASDECCOL, en cuyo texto determina que las peticiones a negociar inician en el capítulo IV de la negociación, Capítulo I Negociadores, se inicia con:

Artículo 1. El presente pliego de solicitudes se realizó bajo las directrices impartidas por la Junta directiva del Comité Seccional Meta reunida en Villavicencio el 11 de marzo 2025, y fue aprobado por unanimidad en Asamblea General de delegados de ASDECCOL. Igualmente en la mencionada Asamblea se designaron tres (3) negociadores sindicales por parte de ASDECCOL y un (1) suplente. Por lo tanto, las partes actúan con plenas facultades conferidas por sus representados.

Es aprobado por la comisión.

7

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

Artículo 2. Beneficiarios del Acuerdo. Los beneficiarios del presente Acuerdo son los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Meta.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 3. Sede de la negociación. La sede de la negociación, de manera presencial, en el sitio y horas serán las acordadas por las partes.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 4. Tiempo de la negociación. La negociación del pliego de solicitudes se desarrollará durante un período inicial de veinte (20) días hábiles, prorrogables de mutuo acuerdo, hasta por otros veinte (20) días hábiles, sin perjuicio del número efectivo de conversaciones.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 5. Fuero Sindical. La Contraloría Departamental del Meta, respetará en materia de fuero circunstancial lo dispuesto por la normatividad vigente.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 6. Participación En Actividades Sindicales. La Contraloría Departamental del Meta, facilitará la participación de los empleados en todas las actividades sindicales que sean convocadas por ASDECCOL previa solicitud.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 7. Principio de Progresividad y no Regresividad. La Contraloría Departamental del Meta, aplicará el principio de progresividad y no regresividad a los acuerdos anteriores o al actual en el futuro y dejará inmersos lo acordado anteriormente.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 8. Descuentos por beneficios del acuerdo colectivo. Los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta no afiliados a la organización sindical y beneficiarios del presente acuerdo, podrán de manera voluntaria, autorizar por una sola vez, un porcentaje de descuento sobre la asignación básica. La Contraloría Departamental del Meta pondrá a disposición de la tesorería del

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

sindicato firmante, el porcentaje determinado por el trabajador dentro de los cinco (5) días siguientes al pago mensual de manera inmediata a la firma del acuerdo.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 9 Comisión de seguimiento. Una vez firmado y depositado el Acuerdo laboral resultante de la presente negociación, se constituirá una "Comisión Permanente de Seguimiento de Implementación del Acuerdo". Dicha Comisión estará integrada por dos (2) delegados de ASDECCOL y dos (2) delegados por parte de la Administración que designe el Contralor Departamental del Meta. La comisión, se reunirá por el tiempo que se requiera para la Implementación del presente Acuerdo y se dará su propio reglamento. Cuando el delegado sindical o asesor sea funcionario de región distinta a la sede de la negociación, la Contraloría Departamental del Meta, facilitará los medios electrónicos para la participación virtual.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 10. Implementación del Acuerdo. La implementación del Acuerdo se realizará en un plazo máximo de seis (6) meses y para ello, la Contraloría Departamental del Meta, expedirá los actos administrativos de su competencia.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 11. Permisos Sindicales. A partir de la vigencia del presente Acuerdo Laboral, los permisos sindicales serán tramitados y otorgados de conformidad con los decretos Reglamentarios 1072 de 2015 y 344 de 2021 y aquellos que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 12. Garantías Sindicales de los Empleados de la Contraloría. Para todo el efecto constitucional y legal, incluido el presente proceso de negociación, la Contraloría Departamental del Meta, garantiza el derecho a la asociación y reconoce a la organización sindical ASDECCOL Comité Seccional o subdirectiva Meta, como representante de los empleados públicos afiliados a ella.

Es aprobado por la comisión.

4

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

Artículo 13. Estabilidad laboral. Garantizará el cumplimiento de las normas de régimen de carrera administrativa y de la estabilidad laboral en los términos que establece la Constitución Política y la Ley. Los proyectos de ordenanza que la Contraloría presente, relacionadas con reestructuraciones administrativas serán socializadas a los funcionarios con una antelación de 3 a 5 días a su radicación a la Asamblea Departamental del Meta.

La Contraloría levantará el registro de la socialización, en caso que se presente a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza relacionado con reestructuraciones administrativas.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 14. La contraloría departamental del Meta garantiza la estabilidad laboral reforzada de conformidad a los principios y normas vigentes.

La Contraloría Departamental del Meta respetará la estabilidad laboral relativa de los funcionarios en provisionalidad de conformidad a los preceptos constitucionales, legales y jurisprudenciales.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 15. Respecto a los Encargos: la Contraloría Departamental del Meta publicará en cada caso particular en la intranet y cartelera de la entidad, los actos administrativos cuando se presente la novedad para suplir las vacancias mediante encargo, conforme con lo dispuesto en la Ley.

La contraloría le solicitará al funcionario encargado, la publicación de los actos administrativos relacionados con los encargos en intranet.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 16. Horarios flexibles para las madres y padres cabeza de familia con hijos menores de 14 años se podrán acogerse al horario flexible así:

8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Para todos funcionarios los de la contraloría Departamental del Meta se establece un horario flexible el segundo y último viernes de cada mes, durante la siguiente jornada:

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

De 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 17. Condiciones adecuadas del ambiente y del puesto de trabajo. La Contraloría Departamental del Meta garantizará las condiciones adecuadas del ambiente y del puesto de trabajo, para prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 18. La Contraloría Departamental del Meta promoverá en la entidad un *Programa de Atención del Riesgo Psicosocial* e incluirá la prevención, de modo que se beneficien los funcionarios de la entidad.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 19. La Contraloría Departamental del Meta promoverá la cultura del respeto a los derechos y eliminación de todas las formas de violencia que puedan presentarse en el trabajo. Así mismo implementará actividades de capacitación sobre los temas mencionados a los funcionarios.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 20: La Contraloría Departamental del Meta, promoverá campañas para incentivar las pausas activas en los servidores públicos durante la jornada laboral, así mismo, mediante la ARL, realizar programas de bienestar y salud mental.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 21. La Contraloría Departamental del Meta, se compromete a conceder permisos compensado de estudio a los funcionarios que estén cursando programas académicos de educación superior (pregrado y postgrado) en la modalidad presencial y/o virtual, previa solicitud del funcionario anexando el calendario académico de estudio semestral.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 22. La Contraloría otorgará a los servidores públicos que se gradúan en modalidades de pregrado y posgrado un (1) día de descanso remunerado.

4

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

Es aprobado por la comisión.

Artículo 23. La Contraloría, concederá a sus servidores públicos un (1) día de permiso remunerado, por cumplir años, el cual podrá disfrutar el mismo día de su cumpleaños o en cualquier otro día dentro de los tres (3) meses siguientes. Para hacer uso del descanso remunerado, deberá informar con tres (3) días de anticipación.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 24. Compensación en fechas Especiales: De conformidad con el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 del 2017, el Contralor Departamental del Meta podrá otorgar descanso compensado a los servidores públicos para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se compense el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca la entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación del servicio.

Para esta compensación la jornada laboral se establecerá los sábados de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 25. La Contraloría, gestionará convenios con instituciones de educación superior, solicitando otorgamiento de becas o descuentos especiales para la capacitación de los servidores de la entidad, dando prioridad a los inscritos en carrera administrativa.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 26. La Contraloría Departamental del Meta, incluirá en el plan institucional de capacitación los programas de formación para todos los funcionarios y se desarrollará de manera equitativa durante la vigencia.

Así mismo se incluirá en Plan Institucional de Capacitación programas de formación y capacitación en liderazgo social, control social, diálogo social, derecho de Asociación Sindical y Negociación Colectiva, entre otros.

Es aprobado por la comisión.

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

Artículo 27. La Contraloría Departamental del Meta, apoyada en la oficina de personal de la entidad, desarrollará programas presenciales para Prepensionados, con el fin de prepararlos en diferentes actividades y apoyarlos con capacitaciones y/o, cursos libres en temas de interés, emprendimiento, economía y manejo de finanzas personales como preparación para la nueva etapa que asumirán.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 28. Promoción De La Igualdad y No Discriminación De Género. La Contraloría Departamental del Meta, garantizará la igualdad y no discriminación de género.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 29 La Contraloría Departamental del Meta, garantizará el cumplimiento del programa de seguridad y salud del trabajo, conforme a las normas vigentes.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 30. Estímulo Por Permanencia: La Contraloría Departamental del Meta, otorgará un estímulo a sus funcionarios, por cada quinquenio de servicios continuos, laborados al servicio de la entidad sin que constituya factor salarial, así:

TIEMPO DE SERVICIO	DESCANSO
5 años de servicio	2 días
10 años de servicio	3 días
15 años de servicio	3 días
20 años de servicio	3 días
25 años de servicio	4 días
30 años de servicio	5 días

Es aprobado por la comisión.

Artículo 31. Programa De Incentivos. La Contraloría Departamental del Meta, garantizará el cumplimiento del programa de bienestar social e incentivos orientados a reconocer y estimular el desempeño individual y grupal de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

Es aprobado por la comisión.

Artículo 32. Juegos Fiscales y culturales. La Contraloría Departamental del Meta gestionará la participación de los funcionarios en los juegos fiscales y/o encuentros deportivos y culturales, en los que se invite las contralorías departamentales.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 33. Incremento Salarial. La Contraloría Departamental del Meta presentará ante la Asamblea Departamental, el proyecto de ordenanza, para el incremento de los salarios de sus servidores públicos a partir de la expedición del decreto nacional.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 34. Carga Laboral de Aforados. Para la evaluación de desempeño de los aforados los respectivos Jefes de Oficina darán estricto cumplimiento a las normas vigentes que regulen la materia.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 35. Reconocimiento de Viáticos a Líderes Sindicales. La Contraloría Departamental del Meta, reconocerá y pagará los viáticos y gastos de transporte a funcionarios sindicalizados para asistir a eventos relacionados con la reforma de control fiscal y demás propios del sindicato, previa solicitud conforme con la disponibilidad presupuestal y reglamentación interna de viáticos.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 36. Defensa Judicial. La Contraloría Departamental del Meta, coadyuvará con la defensa judicial para todos los empleados de la Contraloría en los eventos relacionados con el ejercicio de las funciones propias del control fiscal, para lo cual contratará la adquisición de una póliza de responsabilidad civil de servidores públicos.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 37. Licencia Por Luto. En los casos de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, se concederá una licencia remunerada por luto de un día (1) adicional a los cinco (5) días establecido por la Ley.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 38. Instalaciones, Dotación, y Comunicación: La Contraloría del Meta, autorizará el uso de las instalaciones de la entidad, para las reuniones que realice el Sindicato, previa concertación. Así mismo, facilitará un espacio en un archivador, con el propósito de custodiar información del Sindicato si se requiere y siempre y cuando se solicite.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 39. Equipos de Cómputo: La Contraloría Departamental del Meta buscará los medios y realizará las gestiones necesarias para mantener actualizado en lo atinente a recursos tecnológicos, licencias y software.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 40. Dotación Vehículo de Transporte: La Contraloría Departamental del Meta, garantizará el transporte en los vehículos de la entidad siempre y cuando exista disponibilidad de estos, a los servidores públicos que por sus actividades demanden el servicio dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 41. Día sin Carro: La Contraloría Departamental del Meta para esta jornada, podrá establecer horarios flexibles de trabajo.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 42. Cierre De La Negociación. El cierre de la negociación del presente pliego de solicitudes se realizará conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 43. Obligatoriedad. El acuerdo que resulte de la negociación y contenido en este documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, y lo acordado

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

en la presente negociación no podrá ser modificado o derogado de manera unilateral, sino por mutuo acuerdo entre las partes.

Es aprobado por la comisión.

Artículo 44. Vigencia. La vigencia del "Acuerdo Laboral Resultante" de la presente negociación, será de dos (2) años contados a partir del momento de su firma. En todo caso, su vigencia se prorrogará hasta la firma de un nuevo acuerdo laboral.

Es aprobado por la comisión.

5. Proposiciones y varios

Lo integrantes del Comité bipartito de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo, en representación de ASDECCOL, serán los siguientes afiliados:

José Elías Vargas Ardila, Principal
Gloria Aurora Guzmán, Suplente

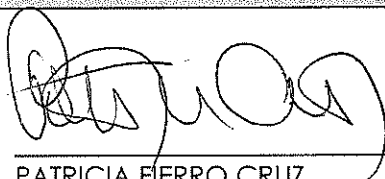
Agotado el orden del día, siendo las 05:40 pm se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DEL COMPROMISO

OBSERVACIONES:

ASISTENTES







PATRICIA FIERRO CRUZ
Negociadora- CDM



LUIS GONZALO PRADO OSPINA
Negociador ASDECCOL

Ciudad y fecha: Villavicencio, 17/07/2025	Tipo de acta: Final de acuerdo	Hora		Acta N° 010
		Inicio: 02:00 pm.	Finalización: 05:30 pm	

 <hr/> RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN Negociador - CDM INVITADA	 <hr/> JOSE ELIAS VARGAS ARDILA Negociador ASDECCOL INVITADO
 <hr/> NOHORA ROCIO GARNICA LOZADA Asesora de control Interno	 <hr/> ANTONIO MEDIA SANCHEZ Presidente ASDECCOL Seccional Meta